

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 437 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 15 SEP. 2021

VISTOS: Informe N° 0632-2021/INDECI/6.2 de fecha 14 de setiembre de 2021, Resolución de la Oficina General de Administración N° 207-2021-INDECI/6.0 de fecha 30.06.2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 207-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio de 2021, se autorizó el reembolso por gastos de viáticos de la planilla N° 012-2021, a favor del señor Marco Jesús Sutta Valderrama, por comisión de servicio realizado en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, del departamento de Cusco, del 22 al 25 de febrero del 2021, por la suma de S/ 363.50 (Trescientos Sesenta y Tres con 50/100 Soles), quien viajó por disposición del Director Desconcentrada del INDECI Cusco, con la finalidad de conducir el vehículo trasladando personal para realizar la entrega de kits de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de "Operación Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta 0121;

Que, mediante el Informe N° 0632 -2021-INDECI/6.2 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Oficina de Contabilidad, luego de la revisión de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 207-2021-INDECI/6.0 de fecha 30 de junio del 2021, reembolso autorizado a favor del señor Marco Jesús Sutta Valderrama, por el importe de S/ 363.50 (Trescientos Sesenta y Tres con 50/100 Soles), existe un error material en el artículo primero, en cuanto al monto en el registro de clasificador de gasto en la certificación presupuestal N° 1414-2021 del SIAF, que en la rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 012-2021, del señor Marco Jesús Sutta Valderrama, indica que el clasificador de gasto 2. 3. 1. 3. 1. 1 Combustible y Carburantes, consigna el importe de S/ 90.00 y el clasificador de gasto 2. 3. 2 1. 2 2 Viáticos por Comisión de Servicio, consigna el importe de S/ 363.50, siendo la suma total de S/ 453.50;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 210.1 del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o de instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, resulta necesario rectificar lo consignado en el segundo considerando de la



referida Resolución de la Oficina General de Administración N° 207-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 207-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021:

DICE: Artículo Primero.- Autorizar, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Marco Jesús Sutta Valderrama, por la suma de S/ 363.50 (Trescientos Sesenta y Tres con 50/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y Meta 0121, por los gastos efectuados en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, del departamento de Cusco, del 22 al 25 de febrero del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Cusco, para conducir el vehículo trasladando al personal para realizar la entrega de canastas de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de la "Operación Tayta", según el Decreto de urgencia N° 011-2021.

DEBE DECIR: Artículo Primero.- Autorizar, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Marco Jesús Sutta Valderrama, por la suma total de S/ 453.50 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 50/100 Soles), consignando en los siguientes clasificadores de gasto 2. 3. 1 3. 1 1 Combustible y Carburantes, por la suma de S/ 90.00 (Noventa con 00/100) y en clasificador de gasto 2. 3. 2. 1. 2. 2 Viáticos por Comisión de Servicio, por la suma de S/ 363.50 (Trescientos Sesenta y Tres con 50/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y Meta 0121, por los gastos efectuados en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, del departamento de Cusco, del 22 al 25 de febrero del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Cusco, para conducir el vehículo trasladando al personal para realizar la entrega de canastas de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de la "Operación Tayta", según el Decreto de urgencia N° 011-2021.

Artículo 2.- La Resolución de la Oficina General de Administración N° 207-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021, quedará vigente en todos sus demás extremos.



Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Desconcentrada del INDECI Cusco y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

